

21 de Mayo de 2020

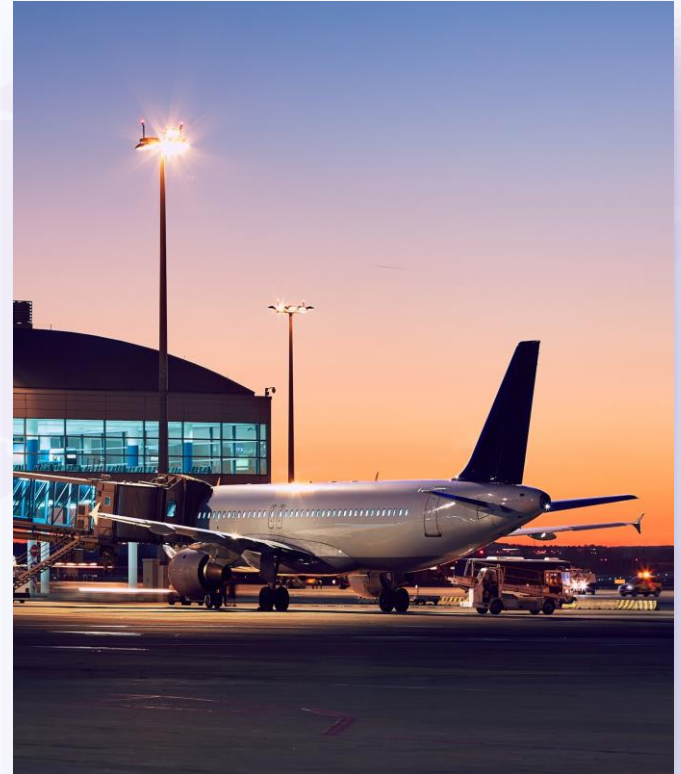
Solución de controversias y paneles laborales en el TMEC.

Dr. José Manuel Vargas



I. Acuerdos y tratados comerciales relevantes

1. El ingreso de México al GATT (*General Agreement of Tariffs and Trade*) en 1986, integrado por una veintena de acuerdos multilaterales y algunos plurilaterales. Denominado a partir de 1995 como Organización Mundial del Comercio (OMC).
2. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), vigente a partir del 1 de enero de 1994. Dicho tratado será sustituido a partir del 1 de julio de 2020 por el TMEC, Tratado México, Estados Unidos y Canadá.



II. Solución de controversias en los acuerdos y tratados comerciales relevantes

En la OMC con grupos especiales y el Órgano de Apelación, mediante el Entendimiento de Solución de Diferencias y los Procedimientos de Trabajo en Apelación.

En el TLCAN con los capítulos XI, XIV, XIX y XX referentes a los casos de inversión (XI), servicios financieros (XIV), cuotas compensatorias (XIX), incrementos arancelarios, comercio transfronterizo de servicios y salvaguardias (XX).



III. Mecanismo en la OMC

De 1948 a 1994 se tramitaron en el *GATT* 127 casos. Cuyas decisiones arbitrales no necesariamente eran obligatorias y ejecutables para los países contendientes.

Con un sistema de cumplimiento obligatorio de los informes de los grupos especiales y de la decisiones emitidas por el Órgano de Apelación, de 1995 a 2020 se han recibido 599 casos. México ha participado en seis como demandado y en 13 como reclamante.

Derivado de la oposición de Estados Unidos para nombrar a los miembros del OA, por quejas sobre sus decisiones, 19 miembros (la UE contó como uno) optaron por un sistema provisional multiparte de apelación, para asegurar el funcionamiento del mecanismo multilateral de solución de controversias. Abierto para suscripción.

IV. Tipos de proce- dimientos en TLCAN

Los casos derivados del Capítulo XI en materia de inversión ascienden a 36: 18 concluidos, 11 activos y siete con aviso de intención.

Los casos del Capítulo XIX sobre cuotas compensatorias entre los tres países son más de 126, así como tres casos de Comité de Impugnación Extraordinaria (CIE) al amparo del artículo 1904.13 del TLCAN (cemento, magnesio y madera blanda).

Los casos de Capítulo XX de solución de controversias de otros temas son tres: relativos a incrementos arancelarios, comercio transfronterizo de servicios (autotransporte) y medidas de salvaguardia (escobas de mijo) aplicados por Estados Unidos.

V. Mecanismos en el TMEC

El Capítulo 10 es el relativo a conflictos sobre la aplicación de cuotas compensatorias (antes XIX).

El Cap. 14 sobre controversias en materia de inversión (antes XI) sólo aplica entre Estados Unidos y México.

El Cap 17 para litigios sobre servicios financieros (antes XIV).

El Capítulo 31 sobre diferencias derivadas de la interpretación y cumplimiento de las disposiciones del tratado (ej. medio ambiente), así como de anulación o menoscabo de alguna de las Partes (ej. reglas de origen y propiedad intelectual). Dicho capítulo comprende los Anexos 31-A y 31-B para los conflictos laborales que deriven entre Estados Unidos-México y Canadá-México.

Muchas gracias por su atención

josemanuelvargasmenchaca@yahoo.com.mx

m. 55 3247 7739